



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

90^a sesión plenaria

Jueves 13 de junio de 2024, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidencia: Sr. Francis (Trinidad y Tabago)

En ausencia del Presidente, la Sra. Bouchikhi (Maruecos), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

Tema 28 del programa (continuación)

Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica

Sra. Zalabata Torres (Colombia): En primer lugar, quisiera agradecer al Presidente de la Asamblea por convocar esta sesión plenaria.

Colombia es una nación comprometida con respecto a la promoción de la paz y la justicia, que dirige su política exterior a partir del respeto del derecho internacional, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de las relaciones amistosas, el diálogo y las soluciones pacíficas.

Colombia se suma a las preocupaciones planteadas por otras delegaciones frente a la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales, que son incompatibles con los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, perjudican particularmente a las economías de los países en desarrollo y socavan la capacidad de sus Gobiernos para realizar inversiones fundamentales para la justicia social y la promoción del desarrollo económico y social de sus pueblos. Estas medidas tienen un efecto desfavorable sobre la cooperación económica internacional y no son compatibles con los esfuerzos desplegados en todo el mundo para consolidar un sistema comercial multilateral

basado en los principios de apertura y no discriminación. Las medidas económicas coercitivas unilaterales constituyen una violación de los principios del derecho internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y perjudican todos los aspectos de la vida de los países contra los que van dirigidas. En particular, afectan en forma negativa el acceso a los alimentos, el agua limpia y el saneamiento, la electricidad, los medicamentos adecuados, el equipo médico, la prevención y el control de enfermedades, la formación y los últimos conocimientos científicos, tecnologías e investigaciones, lo cual menoscaba la capacidad de los Gobiernos para garantizar el bienestar de su población.

Por estas razones, la aplicación de estas medidas limita el desarrollo económico y social y obstaculiza el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que en su conjunto constituyen el plan de acción universal para las personas, el planeta y la prosperidad, y deben implementarse en forma plena e integral.

Las medidas económicas coercitivas unilaterales afectan especialmente a la población civil, en particular las mujeres, los niños y las niñas, y las personas en situación de vulnerabilidad, limitando la realización y el goce efectivo de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

Por lo anterior, Colombia insta nuevamente a los Estados Miembros a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)

24-17024 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



y social, particularmente en los países en desarrollo, en línea con lo establecido en el párrafo 30 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sr. Vongnorkeo (República Democrática Popular Lao) (*habla en inglés*): Para empezar, mi delegación expresa su sincero agradecimiento por la convocatoria de este importante debate sobre la necesidad de eliminar las medidas coercitivas unilaterales extraterritoriales como instrumento de coacción política y económica. Tenemos el convencimiento de que la aplicación sostenida de medidas coercitivas unilaterales contra Estados soberanos es contraria a los principios reconocidos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, la República Democrática Popular Lao reitera su compromiso inquebrantable de promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas, entre ellos, respetar la soberanía de los Estados, abstenerse de interferir en los asuntos internos de otros países y promover las relaciones amistosas entre todas las naciones.

En este contexto, la República Democrática Popular Lao ha seguido de cerca y con profunda preocupación las consecuencias negativas que las sanciones unilaterales han tenido en la vida de personas inocentes de muchos países. Como se reconoce ampliamente, las repercusiones de las medidas coercitivas unilaterales se extienden mucho más allá del ámbito económico. Esas medidas, que en la actualidad se imponen a más de 30 países, afectan negativamente los derechos fundamentales de las personas, entre ellos el derecho al desarrollo y a la supervivencia, y hacen difícil cubrir sus necesidades esenciales, como los alimentos, las medicinas y otros medios de subsistencia diaria. En su conjunto, las medidas coercitivas unilaterales pueden exacerbar la pobreza extrema y el hambre y, por tanto, afectar de manera desproporcionada a la población más vulnerable. Todo ello contraviene los objetivos generales contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En un momento en el que la comunidad internacional ya está expuesta a las consecuencias multidimensionales y graves de la inseguridad mundial, desde el punto de vista moral es injustificable imponer más privaciones a personas inocentes. Además, las medidas coercitivas unilaterales han dificultado los esfuerzos de colaboración necesarios para abordar los retos comunes que afrontamos, como la crisis climática, la crisis sanitaria mundial y el estancamiento económico. En el contexto de nuestros esfuerzos por promover el multilateralismo, las repercusiones de ese tipo de medidas no se limitan a los Estados a los que se imponen, sino que pueden

propagarse hacia el exterior y afectar las iniciativas regionales e internacionales para promover la agenda del desarrollo sostenible.

El Sr. Pieris (Sri Lanka), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Como firme defensora del multilateralismo, la República Democrática Popular Lao forma parte de la abrumadora mayoría de Estados Miembros que votaron a favor de las resoluciones tituladas “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. La República Democrática Popular Lao se solidariza plenamente con el pueblo cubano y recalca que el bloqueo, que persiste desde hace más de seis décadas, es directamente contrario a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y las normas internacionales establecidas. Ese prolongado bloqueo ha frenado gravemente el desarrollo social y económico de Cuba, restando a su pueblo la capacidad de promover sus esfuerzos nacionales de desarrollo. En ese sentido, reiteramos nuestro firme apoyo al llamamiento mundial para que se ponga fin de inmediato a las medidas coercitivas unilaterales impuestas a Cuba y se la elimine de la lista de Estados que patrocinan el terrorismo.

Para concluir, la República Democrática Popular Lao aboga por que se renueve la apuesta por el diálogo pacífico y la diplomacia como único medio de resolver las controversias internacionales, de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Instamos a todos los Estados Miembros a que potencien nuestra determinación colectiva de fomentar un desarrollo equitativo y sostenible, velando al mismo tiempo por los derechos legítimos de todos los países, en particular en estos tiempos de difícil incertidumbre mundial.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea por haber convocado este debate sobre un tema tan importante.

Mi delegación hace suyas las declaraciones formuladas en nombre del Grupo de los 77 y China, el Movimiento de Países No Alineados, el Grupo de los Estados de África y el Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.89).

Las medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas a varios países en desarrollo, como las sanciones económicas y los embargos comerciales, socavan los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Estas medidas no solo restringen el libre

intercambio comercial y repercuten negativamente en la población al privarla de acceso a alimentos, medicinas y otros bienes y servicios esenciales, sino que también constituyen una violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas.

Argelia expresa su apoyo a todos los países sometidos a medidas coercitivas unilaterales y cree firmemente que es crucial que todos los países se abstengan de promulgar y aplicar ese tipo de medidas y políticas contra otras naciones. Además, aprovecho la ocasión para reafirmar que debe conferirse prioridad al diálogo, la diplomacia y el entendimiento mutuo para resolver las diferencias por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. Por otro lado, hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que rechace enérgicamente las medidas coercitivas unilaterales y, en cambio, promueva y refuerce los mecanismos de solución de controversias mediante procesos legales, justos y equitativos que estén aceptados.

Por último, pero no por ello menos importante, reiteramos que debe concederse a este asunto la importancia que merece, dado que millones de personas sufren actualmente las repercusiones de ese tipo de restricciones. En este contexto, el Pacto para el Futuro y su anexo deberían reafirmar nuestro compromiso mundial colectivo de abstenernos de imponer medidas coercitivas unilaterales.

Para concluir, quisiera reiterar el apoyo de mi delegación a la comunidad internacional y al llamamiento del Secretario General para que se levanten todas las medidas coercitivas unilaterales y se redoblen los esfuerzos colectivos encaminados a acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la consecución de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Sra. King (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): Comenzamos por recalcar nuestro apoyo a las declaraciones formuladas por la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas y por Uganda en nombre del Grupo de los 77 y el Movimiento de Países No Alineados (véase A/78/PV.89), y a continuación quisiéramos formular una intervención desde un punto de vista nacional.

Nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas estamos resueltos a reafirmar la fe, entre otros, en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas; así como a promover el progreso social y a elevar

el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. En el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas está explícita esta declaración ambiciosa e inequívoca centrada en las personas, que plasma nuestro compromiso de anteponer en todo momento la dignidad y el valor de la persona humana. Esta declaración encierra la noción inmutable de que las Naciones Unidas se crearon para servir a toda la humanidad y no son un mero foro para albergar alianzas de Estados soberanos. Se trata de una noción fundamental, de la que emanan nuestros compromisos inderogables.

El debate de hoy, oportuno aunque tardío, se celebra en un momento crucial. El mundo está plagado de discordia y cada vez se recurre más a la adopción de medidas económicas coercitivas unilaterales, que a menudo los países desarrollados aplican contra los países en desarrollo por intereses nacionalistas o conveniencia política. Esas medidas suponen una grave amenaza para las normas y los principios que rigen las relaciones amistosas entre Estados, socavan aún más las mismas normas de interacción sobre las que se ha erigido nuestro sistema internacional y amenazan un orden multilateral ya de por sí frágil.

Esas medidas se imponen en contra del derecho internacional y han sido condenadas categóricamente por una abrumadora mayoría de la Asamblea General, como en el caso de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”. Ello denota que su uso vulnera la buena voluntad de la comunidad internacional y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

Ningún Estado tiene la prerrogativa ni la autoridad de eludir el derecho internacional. La promulgación y aplicación de medidas coercitivas unilaterales es una violación del compromiso asumido por nosotros, los pueblos de las Naciones Unidas. Demuestra un desprecio flagrante por el multilateralismo y las instituciones multilaterales, y da a entender que las normas, estándares y leyes internacionales pueden incumplirse impunemente, con el consiguiente desgaste de la confianza, siempre con consecuencias nefastas para la ciudadanía.

Con demasiada frecuencia, las medidas coercitivas unilaterales son una herramienta utilizada como parte de la dinámica de poder entre Estados, sin tener en cuenta el efecto a menudo devastador que tienen sobre el bienestar de los pueblos. Estas medidas dificultan el pleno ejercicio de los derechos humanos y limitan el acceso a la atención sanitaria y a otras necesidades básicas

cotidianas, de las que todo ser humano es merecedor. También suelen tener consecuencias más amplias, como obstaculizar los esfuerzos por reforzar la cooperación Sur-Sur. El entorpecimiento del acuerdo PetroCaribe —el acuerdo entre Venezuela y varios Estados miembros del Caribe para la compra de petróleo en condiciones favorables— tuvo un efecto significativo en las economías de las partes en el acuerdo. Además, la aplicación de medidas coercitivas unilaterales dificulta el desarrollo general de un Estado, incluida su capacidad para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, otro marco en el que hemos asumido una promesa centrada en las personas.

¿Son los pueblos del mundo, a quienes representamos, los que hoy deben deducir que los compromisos contraídos en las Naciones Unidas son mera palabrería, confinada a los documentos en los que están inscritos, o mera retórica que se invoca cuando conviene?

Con todas las miradas puestas en la Cumbre del Futuro, ha llegado el momento de reafirmar nuestro compromiso de cumplir nuestras obligaciones vigentes, incluidas aquellas derivadas del derecho internacional, y salvaguardar su aplicación plena y en pie de igualdad. Ningún Estado está exento de esas disposiciones. El levantamiento incondicional de las medidas económicas coercitivas unilaterales es un punto de partida necesario para lograr un futuro que se previó por primera vez en el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, definido por la diplomacia y el orden multilateral, basado en el respeto del derecho internacional, y respaldado y guiado siempre por una auténtica preocupación por los pueblos del mundo.

Sr. Pary Rodríguez (Estado Plurinacional de Bolivia): En primer lugar, permítaseme agradecer al Presidente por la convocatoria a este importante debate sobre la eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica, después de 14 años del último debate en la Asamblea General (véase A/65/PV.63).

Saludamos la presencia del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Excmo. Sr. Yvan Gil Pinto, del Viceministro de Relaciones Exteriores de la República de Cuba, Sr. Elio Rodríguez Perdomo, del alto representante de la República de Nicaragua, Sr. Iván Lara Palacios, y de todas las delegaciones presentes en este debate.

Mi país se adhiere a los discursos pronunciados por las delegaciones de Uganda, en nombre del Movimiento de Países No Alineados y del Grupo de los 77 y China, y de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas.

Bolivia condena cada una y todas las medidas coercitivas unilaterales que a lo largo de los años han sido impuestas de manera arbitraria contra países soberanos, principalmente contra países en desarrollo. Estas medidas son ilegales y constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de las normas básicas del derecho internacional, incluidos los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Las medidas coercitivas unilaterales —como muy bien expresa su denominación— son acciones arbitrarias y caprichosas de un Estado hacia otro Estado con el propósito de generar efectos económicos, comerciales y financieros adversos por razones políticas, que tienen consecuencias devastadoras para las economías y la estabilidad de las poblaciones de los países afectados. Estas medidas unilaterales no solo afectan a los Gobiernos, sino que afectan directamente a los pueblos, atentando contra su bienestar, su desarrollo y la construcción de su proyecto de vida, generando sufrimiento a poblaciones vulnerables como las mujeres, las niñas y los niños, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas.

Está claro que las medidas coercitivas unilaterales son aplicadas como herramienta de coacción política, económica y financiera contra pueblos libres y países soberanos. Uno de estos ejemplos más infames de estas políticas fallidas de medidas coercitivas unilaterales es el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra la hermana República de Cuba durante más de 60 años. Las restricciones impuestas han dificultado el acceso a alimentos, medicinas y otros bienes básicos, así como obstaculiza el acceso a mercados internacionales y recursos financieros, lo cual ha limitado la capacidad de Cuba para modernizar su infraestructura, mejorar sus servicios de salud y educación y desarrollar su economía de manera sostenible.

Una vez más reiteramos nuestra inquebrantable solidaridad con el pueblo y el Gobierno de Cuba. Hacemos un llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al inhumano bloqueo de manera incondicional y sin demora. Asimismo, reiteramos que el pueblo digno y solidario de Cuba debe ser excluido de inmediato de la lista arbitraria y unilateral de Estados patrocinadores del terrorismo.

Las medidas coercitivas unilaterales no solo afectan el desarrollo de los países y profundizan las condiciones de pobreza e inequidad, sino que también se constituyen en graves violaciones de los derechos humanos, ya que buscan el sufrimiento de los pueblos privándolos de los medios de subsistencia más básicos para su desarrollo personal, familiar y comunitario.

Nuestro compromiso con la Carta de las Naciones Unidas y los principios básicos del derecho internacional debe unirnos a todos los países, en particular a los países en desarrollo, para que se eliminen y se destierran definitivamente las medidas coercitivas unilaterales y no se sigan constituyendo en impedimentos que socavan la capacidad del comercio y la inversión entre naciones independientes y soberanas.

Por lo tanto, las medidas coercitivas unilaterales no solo deben preocupar a los países afectados sino a toda la comunidad internacional, es un asunto del multilateralismo. Por lo cual, Bolivia acompaña la solicitud para que el Secretario General presente un informe, con sus hallazgos más importantes, a solicitud de la Asamblea General, para monitorear la imposición de medidas económicas unilaterales como medio de coerción política y económica y estudiar, entre otros, el impacto negativo de tales medidas ilegales en los países afectados, incluyendo el impacto en el comercio y el desarrollo.

Para concluir, expresamos nuestro firme apoyo y solidaridad con todos los pueblos y Gobiernos que sufren por la aplicación de las medidas coercitivas unilaterales, en especial con los pueblos latinoamericanos de Cuba, Venezuela y Nicaragua, porque estas medidas también afectan nuestra integración comercial y económica regional.

Sr. Young (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido sostiene que sus sanciones autónomas apoyan firmemente los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas, tal y como se plantean en la Carta de las Naciones Unidas, y son coherentes con ellos.

El Reino Unido prefiere apoyar las sanciones a través del Consejo de Seguridad con el fin de promover la paz y la seguridad internacionales. Lamentablemente, el veto se está utilizando cada vez con más frecuencia, más recientemente en relación con la República Popular Democrática de Corea, para socavar la integridad del régimen internacional de no proliferación nuclear.

Las sanciones autónomas del Reino Unido se ajustan al derecho internacional. Son selectivas y se centran

en disuadir y frustrar comportamientos malignos y demostrar su apoyo a las normas internacionales.

Reconocemos que otros miembros de la Asamblea General también utilizan sanciones, aunque no las llamen así, al igual que algunas organizaciones regionales. El Reino Unido defiende el derecho de los Estados a hacer uso de las sanciones en cumplimiento del derecho internacional.

La legislación sobre sanciones del Reino Unido solo es vinculante para las personas del Reino Unido o para las que están en el Reino Unido. Si bien regula la forma en que se relacionan los que se encuentran dentro de su jurisdicción con las personas, entidades y Estados sancionados, no intenta regular las actividades de los que están fuera de su jurisdicción.

Cada sanción del Reino Unido se ajusta a sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales, incluidas sus obligaciones en materia de derechos humanos, que se evalúan caso por caso para cada inclusión en la lista. En nuestra legislación se prevé un sistema transparente y sólido de impugnación y examen jurídico.

Utilizamos las sanciones de manera proporcionada y rigurosa, incluido adoptando medidas prudentes para mitigar cualquier efecto negativo no deseado. Eso incluye la concesión de licencias para responder a emergencias humanitarias, como el socorro tras el terremoto en Siria.

Seguiremos trabajando con la Asamblea General con el fin de apoyar una estructura de sanciones de las Naciones Unidas eficaz y utilizar el instrumento de las sanciones para promover los principios y objetivos compartidos.

Sra. Tesfamariam (Eritrea) (*habla en inglés*): Permítaseme, en primer lugar, dar las gracias al Presidente de la Asamblea por haber convocado la sesión plenaria de hoy de la Asamblea General sobre un tema de grave preocupación que tiene consecuencias perjudiciales para muchos Estados Miembros y millones de personas en todo el Sur Global.

Mi país se adhiere a las declaraciones formuladas por la delegación de Uganda, en nombre del Movimiento de Países No Alineados y el Grupo de los 77 y China; la delegación de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, y la delegación de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.89). Permítaseme exponer brevemente lo siguiente a título nacional.

La aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como

instrumento de coacción política y económica no solo contraviene los fundamentos de la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, sino que también constituye una práctica inhumana e inhumana de sus artífices, dirigida a empobrecer y privar a las naciones. Ni las normas de las relaciones internacionales ni las normas del sistema comercial internacional justifican la aplicación de políticas tan atroces dictadas por capricho de los defensores de la hegemonía mundial. Esas Potencias no han pedido disculpas por sus intenciones ni por sus acciones; como lo declaran expresamente en sus medidas de política exterior, esas políticas se utilizan para obligar a quienes no se ajustan a sus ideales autoproclamados.

Mi país, Eritrea, ha sido víctima de sanciones ilegales e injustas. Sigue soportando medidas coercitivas unilaterales contra sus sectores más críticos, incluidos los sectores económicos y de seguridad nacional. Los motivos políticos ocultos son demasiado evidentes para merecer una explicación. Entre esas medidas ilícitas, en 2021 Eritrea fue excluida del sistema de la Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales (SWIFT), que se utiliza para realizar transacciones financieras internacionales. El país sufre además sanciones unilaterales ilegales impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos. Asimismo, hace apenas unas semanas, la Unión Europea renovó la imposición de esas medidas contra Eritrea en su afán por promover objetivos geopolíticos percibidos, que se ha demostrado que no solo son erróneos, sino que también contribuyen a la desestabilización regional. Los efectos socioeconómicos paralizantes que tienen esas sanciones ilegales en los programas de desarrollo del país son realmente enormes.

Es necesario que se levanten de inmediato todas las formas de medidas coercitivas unilaterales y se rectifiquen las injusticias y los daños sufridos por las naciones afectadas. Las medidas coercitivas unilaterales son contrarias a los objetivos de desarrollo acordados a nivel mundial, respaldados por el lema de “no dejar a nadie atrás”, ya que están empobreciendo a quienes viven en el Sur Global y ampliando la brecha de desarrollo. La igualdad soberana de todas las naciones y el derecho al desarrollo, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, se deben respetar plenamente. Toda medida unilateral que se aparte de los principios cardinales de la Carta de las Naciones Unidas debe ser rechazada y derogada en su totalidad.

Para concluir, Eritrea expresa su firme solidaridad con todos los países y pueblos afectados injustamente y

pide categóricamente que se levanten los bloqueos ilegales impuestos al hermano pueblo de Cuba desde hace más de 60 años y que se elimine a ese país de la lista de los llamados Estados patrocinadores del terrorismo.

Sr. Heartney (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar diciendo que las medidas económicas, incluidas las sanciones, son un instrumento legítimo, apropiado y eficaz para abordar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Los Estados Unidos no están solos en esta opinión o práctica.

Los Estados Unidos utilizan las sanciones para hacer frente a algunas de las actividades más aborrecibles y desestabilizadoras de nuestro tiempo. Recurrimos a las sanciones para disuadir el terrorismo, la proliferación, la trata de personas, el tráfico de fauna y flora silvestres y el tráfico de estupefacientes. Utilizamos sanciones selectivas para hacer frente a comportamientos que amenazan nuestra seguridad y socavan la dignidad humana.

En algunos casos, hacemos uso de las sanciones porque no hay ninguna vía de emprender acciones en las Naciones Unidas, ya sea porque no existe ninguna autoridad pertinente o porque una minoría de Estados está obstaculizando la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas. Los defensores acérrimos del discurso de las llamadas medidas coercitivas unilaterales al mismo tiempo obstaculizan la aplicación de las sanciones de las Naciones Unidas y a menudo las violan flagrantemente.

En esos casos, nosotros y otros Estados Miembros trabajaremos para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad lo mejor que podamos con los instrumentos a nuestro alcance. Preferiríamos que las sanciones de las Naciones Unidas se aplicaran plenamente y se actualizaran en función de las amenazas que se pretende disuadir.

Haciéndome eco de lo que han dicho nuestros colegas de la Unión Europea, las sanciones de las Naciones Unidas son uno de los instrumentos más poderosos y pacíficos que tiene la comunidad internacional para hacer frente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales. Apoyamos su uso siempre que sea apropiado, y trabajamos en estrecha colaboración con asociados internacionales en el desarrollo de la capacidad de los Estados Miembros para aplicar las sanciones de las Naciones Unidas de manera plena y efectiva.

En los casos en los que la acción de las Naciones Unidas no es factible, los Estados Unidos a menudo trabajan de forma conjunta con otros Estados Miembros para aplicar sanciones autónomas con el fin de abordar

las amenazas a su seguridad y sus valores. Las sanciones imponen costos financieros a la corrupción y restringen la circulación de componentes de doble uso hacia Gobiernos que se esfuerzan por construir armas de destrucción masiva que utilizarán para amenazar a sus vecinos y, de hecho, al mundo entero. También usamos las sanciones para exigir cuentas a los agentes estatales que violan los derechos de determinadas minorías, las mujeres y sus oponentes políticos.

Los que avivan la narrativa de las medidas coercitivas unilaterales sostienen que las sanciones autónomas socavan los principios de soberanía y no injerencia. Nuestras sanciones autónomas son selectivas y se han elaborado estableciendo un nexo claro con los Estados Unidos.

Hoy en día, la violación más flagrante de la soberanía y la no injerencia consagradas en la Carta de las Naciones Unidas es la guerra continua de Rusia contra Ucrania, que ha causado decenas de miles de bajas civiles y abusos incalculables de los derechos humanos. Las sanciones nos ayudan a privar a Moscú de los medios de llevar a cabo más fácilmente su guerra de agresión.

Algunos alegan que nuestras sanciones causan daños a inocentes, cuando en realidad las utilizamos contra quienes obstaculizan la entrega de ayuda humanitaria y contra quienes despojan a sus ciudadanos de su riqueza mediante la corrupción. Utilizamos las sanciones para defender los derechos de quienes no pueden defenderse.

Los Estados Unidos han adoptado medidas concretas para mitigar cualquier consecuencia no deseada de las sanciones a nivel nacional y en las Naciones Unidas. En particular, impulsamos la histórica resolución 2664 (2002) del Consejo de Seguridad, por la que se estableció una excepción para los esfuerzos humanitarios en todos los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas. Nuestros esfuerzos incluyen la codificación de un conjunto histórico de autorizaciones relacionadas con cuestiones humanitarias en todos nuestros programas de sanciones nacionales. Esa iniciativa ha facilitado la entrega de ayuda humanitaria, incluido a los más necesitados en zonas de conflicto, al tiempo que ha mitigado el riesgo de que agentes malintencionados la desvíen o usen indebidamente. Por último, los Estados Unidos aplican sanciones coherentes con el derecho internacional.

Permítaseme que hoy los deje con una última observación: los Estados Unidos han sido objeto de sanciones autónomas por parte de algunos de los críticos más enérgicos de las denominadas medidas coercitivas unilaterales. De hecho, ellos también nos han sancionado, lo cual es el colmo de la hipocresía. Esos Estados

pretenden denigrar todas las sanciones con esa retórica, que está diseñada para desafiar la capacidad de las naciones independientes de garantizar su seguridad colectiva mediante la regulación pacífica de sus propios recursos. Esperamos que todos los presentes vean ese teatro político como lo que es.

Instamos a todos y cada uno a que se sumen a nuestros esfuerzos por hacer un mayor uso de las sanciones de las Naciones Unidas, exigiendo la rendición de cuentas de aquellos que socavan su aplicación y participando activamente en los esfuerzos encaminados a garantizar que dichas sanciones se mantengan actualizadas y se apliquen.

Los Estados Unidos han sido muy criticados por varios países. Me abstendré de responder a su mayoría, pero sí responderé a Venezuela, que ha dicho cosas muy escandalosas y extremas. Quisiera señalar que el objetivo de los Estados Unidos es promover la democracia, la Carta de las Naciones Unidas y los derechos humanos. Los Estados Unidos reconocen las elecciones libres y limpias. La cuestión es cómo se celebran las elecciones, no quién las gana. Venezuela ha celebrado elecciones fraudulentas en repetidas ocasiones y cometido violaciones flagrantes de los derechos humanos. La Organización de los Estados Americanos, un organismo regional compuesto por 35 Estados americanos, ha aprobado en repetidas ocasiones resoluciones condenando las elecciones fraudulentas venezolanas y sus violaciones de los derechos humanos. Es importante saber que los Estados Unidos apoyan al pueblo de Venezuela y de otros países porque creemos que deben disfrutar de sus derechos humanos y que todos los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas deben ser protegidos.

Sra. Mamesah (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia se adhiere a las declaraciones formuladas por el representante de Uganda en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados.

Indonesia acoge con beneplácito este debate, que pone de relieve el efecto de las medidas coercitivas unilaterales extraterritoriales, tanto en los países afectados como en el sistema multilateral, y amplifica los llamamientos a poner fin al uso de esas medidas como instrumento de coacción política y económica. Esta sesión es oportuna e importante para nuestros esfuerzos colectivos destinados a garantizar el respeto del derecho internacional, lograr el desarrollo sostenible para todos, reformar el sistema multilateral y reforzar la confianza en el multilateralismo.

Hoy en día, la comunidad mundial se enfrenta a desafíos. El uso de medidas coercitivas unilaterales no

solo ha socavado el derecho internacional y el sistema multilateral, sino que también ha demostrado hipocresía, dobles raseros y una falta de confianza cada vez mayor y quebrantado la solidaridad. Lamentamos que a menudo se ejerza presión sobre los países para que tomen partido y apliquen medidas coercitivas unilaterales sobre cuestiones que no se relacionan directamente con ellos. Por consiguiente, Indonesia mantiene su apoyo a los esfuerzos que se realizan en el marco de las Naciones Unidas para pedir la eliminación de esas medidas.

Permítaseme destacar tres aspectos para avanzar en los esfuerzos encaminados a eliminar el uso de medidas coercitivas unilaterales.

En primer lugar, debemos mantener un diálogo genuino que nos acerque a la realidad. Las consecuencias negativas de las medidas coercitivas unilaterales sobre el terreno son demasiado grandes como para ignorarlas o pasarlas por alto: perpetúan la pobreza de millones de personas en los países afectados, muchas de ellas mujeres y niños, y generan una mayor desconfianza mundial. Debemos reflexionar sobre la situación sobre el terreno, centrándonos en el efecto fundamental que tienen las medidas coercitivas unilaterales en los pueblos.

En segundo lugar, se necesita un enfoque basado en los derechos humanos para evaluar el impacto de las medidas coercitivas unilaterales. Si bien esas medidas se utilizan con frecuencia para ejercer presión sobre los presuntos violadores de los derechos humanos, las pruebas muestran que, a menudo, su uso pone en peligro el cumplimiento de los derechos humanos. Las personas que viven bajo medidas coercitivas unilaterales se ven privadas de su derecho a satisfacer sus necesidades básicas, como las instalaciones sanitarias y la asistencia humanitaria, se les impide ejercer la libertad de circulación y se enfrentan a penurias económicas.

Por consiguiente, Indonesia acoge con satisfacción la iniciativa de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos de elaborar principios rectores que sitúen la protección de los derechos humanos en el centro de la eliminación de esas medidas. Apoyamos sus esfuerzos en la lucha contra el cumplimiento excesivo de esas medidas, que agrava las consecuencias de la pobreza, los desastres, el subdesarrollo y otras crisis en las personas comunes. Acogemos con satisfacción la colaboración inclusiva destinada a garantizar la participación de las partes interesadas, los asociados y otros agentes en la formulación de esos principios rectores, dado que muchos agentes se ven

obligados a aplicar medidas coercitivas unilaterales sin conocer su repercusión en las sociedades. Fomentar la concienciación es el punto de partida y estimulará una mayor participación de los agentes en la eliminación del uso de medidas coercitivas unilaterales y su efecto en los derechos humanos.

En tercer lugar, la eliminación de las sanciones ilegales debe ser parte integrante del programa de reforma de las Naciones Unidas. A pesar de los continuos llamamientos a las Naciones Unidas para que pongan fin a esa práctica, en diversas partes del mundo se siguen aplicando medidas coercitivas unilaterales como instrumento de coacción política y económica. Esa práctica socava el papel de las Naciones Unidas y da a entender que la Organización no puede cumplir eficazmente su mandato de promover el respeto mutuo entre los países sobre la base de la soberanía de los Estados.

En el marco del programa de reforma de las Naciones Unidas, es necesario reforzar el papel, la pertinencia y la credibilidad de la Organización. En este sentido, las Naciones Unidas deben adoptar medidas sobre cuestiones que ponen en peligro el multilateralismo. Las sanciones ilegales ponen en entredicho los principios de diálogo, diplomacia y unidad, sobre los que se fundamenta el multilateralismo en las Naciones Unidas.

Para concluir, permítaseme reiterar la determinación de Indonesia de seguir apoyando la labor de las Naciones Unidas, reforzar la adhesión al derecho internacional y garantizar un sistema multilateral que beneficie a todos.

Sr. Ndong Mba (Guinea Ecuatorial): Primeramente, quisiera suscribir el discurso pronunciado por Su Excelencia el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, y las declaraciones de los distinguidos delegados de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África, y de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China y del Movimiento de Países No Alineados. No obstante, en mi capacidad nacional voy a hacer las siguientes observaciones.

Aun cuando los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, y muy concretamente el Consejo de Seguridad, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, pueden adoptar sanciones, estas deben adoptarse de plena conformidad con las obligaciones que imponen las diferentes normas del derecho internacional; estas deben ser proporcionadas y cuidadosamente calibradas. Solo así, concebidas y aplicadas,

pueden constituir una herramienta importante a disposición de la comunidad internacional para reforzar los esfuerzos de prevención, mitigación y resolución de los desafíos globales de larga data y los emergentes.

Sin embargo, las medidas coercitivas unilaterales extraterritoriales, a las que hacemos referencia en este debate, escapan de la observancia mínima del derecho internacional y de nuestra promesa y objetivo común de no dejar a nadie atrás. Es en este sentido que, reiteramos nuestra contundente y sólida condena a la adopción, el uso y el reconocimiento de medidas coercitivas unilaterales, adoptadas por un Estado o grupo de Estados en violación manifiesta y flagrante de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos, así como las normas y principios que rigen las relaciones amistosas entre los Estados.

Definitivamente estas medidas, contravienen los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados; impiden el pleno disfrute de los derechos humanos, como el derecho a un nivel de vida adecuado; agravan la situación de los grupos más vulnerables de la sociedad, especialmente a las mujeres, los niños y las personas con discapacidad; distorsionan el comercio y los flujos de inversión; generan un impacto negativo general en la cooperación económica internacional y en los esfuerzos mundiales para avanzar hacia un sistema de comercio multilateral, abierto, transparente y no discriminatorio; también impiden y limitan la resolución de conflictos mediante el fomento del diálogo mutuo, el entendimiento y los medios pacíficos.

Las medidas coercitivas unilaterales se utilizan como instrumento de presión contra los países en desarrollo, ya sea política, judicial, financiera o económica, o de cualquier otro tipo para coaccionar a otro Estado con el fin de obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos y así promover sus intereses políticos internacionales. Por esta razón, empezamos a sospechar que la aplicación de medidas coercitivas extraterritoriales entraña una alternativa a la fuerza militar, pero sin el sufrimiento y el sacrificio masivos que exige la guerra. Esta práctica premeditada y absurda, ha venido otorgando una ventaja injusta a los países desarrollados y económicamente estables, y poniendo en peligro el destino de los países en desarrollo o subdesarrollados.

Por consiguiente, es preciso redoblar los esfuerzos para lograr que los procesos multilaterales prevean un

entorno propicio para seguir condenando estas medidas y buscar mecanismos más eficientes para prohibir y/o sancionar estas medidas.

En este contexto, instamos encarecidamente a los Estados a que se abstengan de adoptar y aplicar medidas coercitivas unilaterales contrarias a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo y subdesarrollados. Insistimos en que, la asistencia humanitaria, en casos de desastres naturales, pandemias, conflictos armados o de cualquier otra índole, no pueden ser objeto de medidas coercitivas unilaterales.

Consideramos que, los Estados o grupo de Estados que imponen medidas coercitivas unilaterales deben responder, reparando o indemnizando, por todos los daños que ocasionen estas. Pedimos la total eliminación y el levantamiento de las medidas económicas coercitivas de carácter extraterritorial y de otro tipo impuestas unilateralmente a los países en desarrollo o subdesarrollados, particularmente en África.

Manifestamos nuestra preocupación por la precaria situación económica, social y humanitaria que sigue atravesando el pueblo de Cuba como consecuencia de la prolongación del bloqueo ilegal contra Cuba por parte de los Estados Unidos y la aplicación de las sanciones económicas mediante la Ley Helms-Burton. Por consiguiente, y en línea con nuestra solidaridad con este país hermano y amigo, reiteramos nuestra petición a los Estados Unidos —país con el que también mantenemos buenas relaciones— que levante estas longevas y perjudiciales sanciones a Cuba. Solicitamos al Consejo de Seguridad una mayor observancia y seguimiento de la aplicación de esas medidas, dado que amenazan las bases de la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales.

Concluyo reafirmando nuestro compromiso de potenciar la diplomacia de paz, preservar y fortalecer el proceso multilateral de toma de decisiones a través de las Naciones Unidas frente a las políticas proteccionistas y unilateralistas; abogando por promover el arreglo pacífico de las controversias y abstenerse, en cualquier circunstancia, de participar en coaliciones, acuerdos o cualquier otro tipo de iniciativa coercitiva unilateral que viole los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Chimbindi (Zimbabwe) (*habla en inglés*): Deseo expresar mi agradecimiento al Presidente de la Asamblea por haber convocado esta importante sesión sobre la eliminación de las medidas económicas coercitivas

unilaterales extraterritoriales. El hecho de traer este asunto a primer plano subraya la urgencia y la importancia de defender el derecho internacional y garantizar la protección de los derechos humanos y la soberanía de los Estados.

Zimbabwe se adhiere a las declaraciones formuladas por Uganda en nombre del Movimiento de Países No Alineados y del Grupo de los 77 y China, por Nigeria en nombre del Grupo de los Estados de África, por Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas y por Angola en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (véase A/78/PV.89). A continuación, formularé observaciones adicionales en calidad de representante de mi país.

El carácter ilegal de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por determinados países contra otros Estados, empresas y personas se ha documentado ampliamente en numerosos estudios de las Naciones Unidas. En numerosas resoluciones de la Asamblea General, incluida la aprobada el 19 de diciembre de 2023 (resolución 78/135), y en resoluciones del Consejo de Derechos Humanos se ponen de relieve las violaciones específicas del derecho internacional inherentes a esas medidas y las amenazas que suponen para la paz y la seguridad internacionales. En esas resoluciones se insta a todos los Estados Miembros a que levanten esas medidas. Además, en más de 30 resoluciones de la Asamblea General se condena el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba.

A pesar de la clara voluntad de la mayoría mundial de que se eliminen por completo esas medidas ilegales, varios países occidentales siguen aplicándolas con impunidad, ampliando sus efectos ilícitos tanto a nivel nacional como extraterritorial. En consecuencia, ese orden internacional coercitivo está socavando las funciones, la autoridad y la credibilidad de las Naciones Unidas. Las pruebas demuestran que esas medidas causan violaciones manifiestas de los derechos humanos, incluidos los derechos a la vida, la alimentación, la salud, el agua y el saneamiento. Dificultan la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, además de la respuesta ante las pandemias como la pandemia de enfermedad por coronavirus y la prestación de asistencia humanitaria en los países afectados.

Es una falacia que esas medidas tengan un carácter selectivo. La realidad es que tienen un efecto de contagio indirecto en otros países, en particular al imponer una percepción negativa generalizada respecto a países

como el mío en todo el mundo, en particular en los sensibles mercados financieros mundiales, donde siempre hay un exceso de celo en el cumplimiento.

Zimbabwe recuerda que la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos, Alena Douhan, publicó un informe sobre su misión a Zimbabwe, en el que recomendó el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales, de conformidad con los principios del derecho internacional. Pedimos el levantamiento inmediato e incondicional de las medidas coercitivas unilaterales impuestas a todos los países afectados, incluido Zimbabwe.

Zimbabwe insta a los Estados Miembros a que velen por que la autoridad y la credibilidad de las Naciones Unidas se vean reforzadas mediante la adhesión a sus resoluciones en lugar de subvertirlas. Es necesario mantener el claro llamamiento hecho en este Salón en favor de la eliminación de las atroces medidas coercitivas unilaterales.

Sr. Abuzied Shamseldin Ahmed Mohamed (Sudán) (*habla en árabe*): Quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea por haber convocado y organizado esta importante sesión. Acogemos con beneplácito este debate sobre la eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales.

El Sudán se adhiere a las declaraciones formuladas por los representantes de Uganda, en nombre del Movimiento de Países No Alineados y del Grupo de los 77 y China, y de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África. A título nacional, quisiéramos compartir los siguientes aspectos relacionados con el tema 28 del programa, “Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica”.

En primer lugar, la aplicación de medidas y sanciones económicas coercitivas unilaterales es contraria a los principios del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios que rigen las relaciones de amistad entre los países. Socavan las oportunidades de participar en el sistema financiero internacional y el comercio internacional y beneficiarse de ellos. Además, el Consejo de Derechos Humanos ha emitido la resolución 54/15, en la que se insta a todos los Estados a que levanten todas las medidas coercitivas y sanciones que no se ajusten al derecho internacional.

En segundo lugar, si bien es más importante que nunca que reforcemos el multilateralismo y los instrumentos de cooperación internacional, respetemos el

estado de derecho y garanticemos la seguridad y la estabilidad para que nadie se quede atrás, la aplicación de medidas coercitivas y sanciones unilaterales se está utilizando para socavar esos nobles objetivos.

En tercer lugar, la paz y el desarrollo están naturalmente interrelacionados. Sin embargo, la aplicación de sanciones ha llevado a que no se satisfagan las necesidades de los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los ha privado de la posibilidad de beneficiarse de las instituciones financieras internacionales, el comercio internacional y la inclusión en el sistema bancario internacional. Por lo tanto, la comunidad internacional se enfrenta a enormes desafíos y a grandes pruebas; para que el desarrollo sea una realidad, el levantamiento de las medidas coercitivas unilaterales debe ser una prioridad internacional.

En cuarto lugar, cada vez es más urgente reformar las instituciones financieras internacionales para que puedan prestar la asistencia necesaria y eliminar las restricciones y condiciones o vincularlas a circunstancias políticas.

En quinto lugar, las sanciones impuestas a mi país, el Sudán, han tenido graves consecuencias en la atención de la salud, la agricultura, la aviación, la educación, la banca y otros sectores. Nos han impedido alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, acceder a la asistencia y cumplir algunos de nuestros compromisos internacionales, lo que está teniendo un efecto negativo en las condiciones económicas, sociales y humanitarias. Una gran proporción de la población sudanesa —especialmente los grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, los ancianos e incluso los jóvenes— está sufriendo gravemente como consecuencia de ello, sobre todo en lo que respecta a la atención de la salud, la educación y el transporte.

Por último, las milicias rebeldes están en guerra con el pueblo sudanés, cometiendo crímenes abominables en su contra, incluidos asesinatos, saqueos, violaciones, torturas y destrucción. Estos delitos han sido documentados por plataformas de medios internacionales, organizaciones internacionales, las autoridades nacionales e incluso las propias milicias, que han publicado videos de sus delitos en los medios sociales. Se esperaba que fueran condenados. Es lamentable que algunas partes tiendan a equiparar a esas milicias con el ejército sudanés, que es una institución nacional estimada, y hayan impuesto sanciones y otras medidas a las empresas y entidades nacionales sudanesas que contribuyen a la economía nacional y ayudan a crear capacidades nacionales.

Sr. Flores (Honduras): Los países en desarrollo enfrentamos grandes desafíos, incluidas las medidas económicas y comerciales unilaterales y el debilitamiento del multilateralismo. Esto vulnera los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de la Presidenta Xiomara Castro Sarmiento, reconociendo el principio de su política exterior lamenta la aplicación de medidas coercitivas unilaterales, que repercuten negativamente en los derechos humanos de las personas que viven bajo estas medidas, profundizando de esta manera la brecha del desarrollo. Estas acciones resquebrajan el desarrollo social y económico de los países que están sujetos a ellas y, por lo tanto, a consecuencia de estas, les pausa el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Como lo expresó la Presidenta Castro Sarmiento, queremos reiterar que para Honduras la aplicación de medidas unilaterales, incluidas las barreras arancelarias y no arancelarias, también socava el sistema comercial multilateral y restringe el libre comercio, la inversión y, por lo tanto, el desarrollo sostenible en beneficio de y para todos. Lo cual se vuelve contrario a las normas mundiales de comercio, y a los instrumentos de desarrollo universalmente reconocidos. El impacto de estas medidas también vulnera los mecanismos de cooperación, de acceso a la financiación y a la tecnología, y a una lista de suministros esenciales que limita entre otros el compromiso fundamental de no dejar a nadie atrás.

Tal como ha reiterado la Presidenta Castro Sarmiento en la Asamblea General, Honduras lamenta el bloqueo contra el pueblo de Cuba y Venezuela por ser una medida arbitraria y contraria al derecho internacional, que viola el principio del respeto a la autodeterminación de los pueblos.

Honduras acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 78/135, sobre Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo, la cual entre otros aspectos solicita al Secretario General que estudie, las repercusiones en el comercio y el desarrollo. Al mismo tiempo nos recuerda la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, que establece, entre otras cosas, que no se debe fomentar el uso de medidas unilaterales para coaccionar a otros Estados en el ejercicio de sus derechos soberanos.

Es por ello por lo que, con base en una posición de principio, Honduras no promulga ni aplica leyes ni

medidas unilaterales de carácter económico ni comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

En tal sentido, mi país exhorta a la comunidad internacional mostrar más solidaridad y cooperación para que entre todos superemos los abismales desafíos y vulnerabilidades que se enfrentan en las diferentes latitudes para implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Sr. Babo Soares (Timor-Leste) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Presidente de la Asamblea por la convocatoria de este debate.

Timor-Leste se adhiere a la declaración formulada en nombre del Grupo de los 77 y China.

El uso de medidas coercitivas unilaterales extraterritoriales es un tema controvertido, en el que tanto defensores como críticos presentan argumentos válidos. Sin embargo, en medio de ese debate, a más de 30 países se les niega el acceso a los derechos fundamentales como resultado de esas medidas, lo que contraviene la Carta de las Naciones Unidas, varias resoluciones de las Naciones Unidas y el principio del multilateralismo. Esa situación pone de relieve la urgente necesidad de reevaluar las medidas coercitivas unilaterales, ya que contradicen los principios de cooperación internacional y respeto de la soberanía, causan daños a la población inocente y socavan la estabilidad mundial. Es esencial explorar soluciones alternativas que den prioridad al diálogo, la diplomacia y los derechos humanos, garantizando que todas las naciones puedan acceder a los derechos básicos y participar en condiciones de igualdad en la comunidad mundial.

La eliminación de las sanciones económicas, las restricciones comerciales y otras medidas impuestas por un país a otro sin el consentimiento del país afectado es imprescindible. Como ya han dicho otros oradores, aunque estas medidas se utilizan con frecuencia como medio de presión política y económica, pueden tener consecuencias devastadoras para los países a los que se aplican, entre ellas las dificultades económicas y la inestabilidad, la interrupción de las cadenas mundiales de suministro, las violaciones de la soberanía y del derecho internacional, la discriminación contra determinados países o industrias y la creación de obstáculos al desarrollo económico y a la cooperación.

Como todos sabemos, la práctica de las medidas coercitivas fue introducida e impuesta principalmente

por naciones grandes y poderosas contra Estados más pequeños y económicamente más débiles. Pueden adoptar muchas formas, tales como sanciones económicas, embargos comerciales, congelación de activos, restricciones a la inversión, prohibiciones de viajar y otras formas de medidas coercitivas utilizadas contra determinadas naciones, como en el caso de Cuba, Nicaragua y Venezuela. Esos países, junto con otros países sancionados, son los que más han sufrido las consecuencias de las dificultades económicas y la inestabilidad política. Lo que es peor, la población inocente, principalmente grupos vulnerables como las personas de edad, las mujeres y los jóvenes, es la más afectada.

Las medidas económicas coercitivas extraterritoriales unilaterales no deberían tener cabida en nuestro mundo actual. Vulneran la soberanía de los Estados y el derecho internacional, y atentan contra los principios de igualdad y no injerencia. Contravienen la Carta de las Naciones Unidas, los principios de derechos humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sus efectos humanitarios son significativos, y los civiles inocentes sufren las peores consecuencias. Dificultan el desarrollo económico y la cooperación, restringen el acceso a los mercados, la tecnología y los recursos y limitan el potencial de crecimiento económico y diversificación, perpetuando así la desigualdad económica y la dependencia y dificultando la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Como hemos visto hasta ahora, las medidas coercitivas se emplean como medio de coacción política, más que como respuesta legítima a preocupaciones políticas o económicas. Eso socava el estado de derecho y perpetúa que impere la ley del más fuerte, en lugar de fomentar la diplomacia, las soluciones y el diálogo. Las medidas coercitivas también pueden dar lugar a represalias de las partes afectadas, avivar las tensiones y desencadenar guerras comerciales.

Por lo tanto, Timor-Leste pide la plena aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales para todos los países contra los que van dirigidas, incluidos Cuba y Venezuela. Ello fomentaría un sistema económico más justo y equitativo, y se promoverían el multilateralismo y la cooperación.

Timor-Leste considera que la supresión de dichas sanciones fomentaría la diplomacia económica, la negociación y el desarrollo de mecanismos alternativos de solución de controversias, evitando así guerras

comerciales y, en última instancia, conduciendo a un mundo más pacífico y próspero. Por tanto, ayudaría a los países a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizaría que nadie se quede atrás.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la observadora del Estado Observador de Palestina.

Sra. Abdelhady (Palestina) (*habla en inglés*): El Estado de Palestina acoge con agrado las declaraciones formuladas por la República de Uganda, en nombre del Grupo de los 77 y China y el Movimiento de Países No Alineados, y la declaración formulada por la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/78/PV.89) sobre esta cuestión de importancia crítica.

Nuestro mundo actual está profundamente interconectado y entrelazado, tanto económica como políticamente, un mundo definido por la globalización y la interdependencia para el progreso socioeconómico y la estabilidad. En consecuencia, nuestro mundo necesita más que nunca paz, seguridad y solidaridad. Si la comunidad internacional aspira realmente a la cooperación y la unidad para lograr el progreso, entonces la eliminación de las medidas coercitivas unilaterales no solo exige nuestra atención urgente, sino también nuestra acción colectiva para defender los principios de justicia e igualdad que son la piedra angular de esta estimada institución y del orden jurídico internacional posterior a la Segunda Guerra Mundial.

Las medidas coercitivas unilaterales, incluidos los bloqueos, socavan los principios de soberanía, libre determinación y cooperación internacional consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Esas medidas infligen graves daños a la población más vulnerable, agravan la pobreza e impiden el desarrollo de las naciones a las que van dirigidas, en particular los países en desarrollo. De esa manera, obstaculizan nuestros esfuerzos colectivos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relacionados con poner fin a la pobreza y el hambre, garantizar la salud y el bienestar y fomentar el crecimiento económico inclusivo.

En los países en desarrollo, el costo humano de las medidas coercitivas unilaterales es evidente: no son solo un concepto abstracto, sino una dolorosa realidad para cientos de millones de personas en todo el mundo. Se calcula que más de un tercio de la población mundial se ve afectada por medidas coercitivas unilaterales. Las familias se ven aún más sumidas en la pobreza, los sistemas sanitarios se sobrecargan más allá de su capacidad, las

oportunidades de educación y empleo se ven gravemente obstaculizadas y el acceso a la tecnología se limita o se restringe. Por lo tanto, las medidas coercitivas unilaterales contravienen los principios del multilateralismo, ya que erosionan el espíritu de cooperación internacional que encarnan las Naciones Unidas, además de las normas y principios del derecho internacional.

A ese respecto, en la resolución 54/15 del Consejo de Derechos Humanos se establece claramente que las medidas coercitivas unilaterales “son contrarias al derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta y las normas y principios que regulan las relaciones pacíficas entre los Estados” y que “impiden la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo” (*resolución 54/15, párrafos cuarto y quinto del Preámbulo*).

Si bien reafirmamos nuestra adhesión al derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, nuestra acción colectiva debe centrarse, entre otras cosas, en las dos prioridades siguientes para hacer frente con eficacia a las medidas coercitivas unilaterales y a sus perjuicios para los países en desarrollo. En primer lugar, debemos fortalecer el papel de las instituciones multilaterales, en particular las Naciones Unidas, para garantizar que toda medida económica respete el derecho internacional. En segundo lugar, debemos apoyar a los países en desarrollo, entre otras cosas prestando asistencia económica, técnica, sanitaria y humanitaria a los países afectados por medidas coercitivas unilaterales para que sus pueblos puedan recuperarse y reconstruir su futuro.

El mundo actual está experimentando rápidos cambios en medio de crisis y desafíos cada vez mayores que exigen la cooperación y la solidaridad internacionales para superarlos y garantizar que ningún país ni ninguna persona se queden atrás. La comunidad mundial debe poner fin urgentemente a las medidas injustas que obstaculizan todos y cada uno de esos esfuerzos. No se trata únicamente de una cuestión socioeconómica y política, sino, lo que es más importante, de una cuestión fundamental de dignidad humana y del derecho a la vida, la libertad y el desarrollo para todos.

Es un testimonio de nuestra humanidad común y de nuestra determinación colectiva de crear un mundo en el que cada nación pueda desarrollar su potencial y prosperar en condiciones de paz y estabilidad, libre de coacción y opresión externas, incluidas la ocupación extranjera y la dominación colonial. El camino que debemos seguir radica en nuestra unidad y solidaridad

mutua, que es fundamental para conseguir garantizar un futuro más justo y pacífico y un mundo más justo y equitativo para todos.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en el debate sobre este tema.

Se ha solicitado el ejercicio del derecho a contestar.

Permítaseme recordar a los miembros que las declaraciones en ejercicio del derecho a contestar tendrán una duración máxima de diez minutos para la primera intervención y de cinco minutos para la segunda y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela.

Sr. Ron Martínez (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela se ve obligada a tomar la palabra para ejercer su derecho a réplica ante los cínicos señalamientos formulados por el representante del régimen estadounidense.

El principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados, contenido en la Carta de las Naciones Unidas, es la piedra angular del sistema de relaciones internacionales. La intervención del delegado estadounidense solo confirma una vez más el desprecio de su país por el derecho internacional, por el multilateralismo, por la Organización y por todos quienes estamos hoy congregados en este Salón para debatir un asunto tan importante, y en el cual su país es sin duda el principal agresor. No por mera coincidencia ha sido nombrado en tantas intervenciones formuladas a lo largo del día de hoy.

Les recordamos a los Estados Unidos que no son los policías del mundo. No tienen autoridad, legitimidad ni moral para opinar o promulgar medidas que solo buscan inmiscuirse en asuntos internos de Estados soberanos. Cualquier otra interpretación simplemente no tiene cabida en la legalidad internacional.

En el caso venezolano, el régimen estadounidense, a través de la ilegal aplicación de medidas coercitivas unilaterales, ha atacado directamente al órgano electoral independiente de mi país. Ha amenazado con la imposición de sus mal llamadas sanciones a todo aquel que pretenda presentar una candidatura alternativa a aquella que ha avalado Washington. Insiste en prolongar su castigo colectivo contra todo el pueblo venezolano por tomar decisiones soberanas que atentan contra sus intereses imperiales. Su modelo de democracia, debemos decirlo claramente, no es medida para los pueblos del planeta.

Por último, el representante del régimen estadounidense confirma en su discurso lo que durante años hemos venido denunciando: que sus ilegales medidas coercitivas unilaterales lo que buscan es avanzar en sus políticas de cambio de régimen mediante sus amenazas contra el venidero proceso electoral venezolano. Su intervención el día de hoy confirma, a su vez, la derrota que se vaticina, razón por la cual ha optado, desde ya, por llamar al desconocimiento de los resultados electorales. El pueblo venezolano seguirá siendo dueño de su destino y ejerciendo su voluntad democrática y su soberanía sin intervenciones que nos desvíen de nuestro camino o nos impidan conquistar nuevas victorias.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 28 del programa.

Tema 17 del programa (*continuación*)

Seguimiento y aplicación de los resultados de las Conferencias Internacionales sobre la Financiación para el Desarrollo

Proyecto de decisión (A/78/L.76)

Proyecto de enmienda (A/78/L.79)

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Reino Unido para presentar el proyecto de enmienda A/78/L.79.

Sra. Boyd-Lee (Reino Unido) (*habla en inglés*): Tomo la palabra para hacer una enmienda oral.

Antes de comenzar, la Secretaría nos ha informado de que la organización no gubernamental (ONG) Weltwirtschaft, Ökologie & Entwicklung presentó su documentación tanto en inglés como en alemán; por lo tanto, hemos eliminado la mención a esta organización de nuestra enmienda. No debe figurar aquí, pues ya está acreditada.

Nos complace constatar que el texto sobre la participación de la sociedad civil se incluyó en la resolución 78/271 —la resolución sobre la modalidad— relativa a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, lo que permite una participación significativa de la sociedad civil en esta importante conferencia. Estas modalidades nos permiten ver el fundamento de las objeciones a la participación de todas las ONG. Esa transparencia es esencial para garantizar que la Conferencia incluya voces de diversos expertos en el ámbito de la financiación para el desarrollo. Agradecemos que el texto haya devuelto el poder de decisión a la Asamblea en lugar de permitir que lo ostente un único Estado Miembro.

Lamentamos, sin embargo, que los Estados Miembros sigan utilizando el procedimiento de no objeción para intentar bloquear a ONG de otros países por motivos políticos. El procedimiento de no objeción no tiene por qué ser la norma de la Asamblea General y, de hecho, ya no lo es.

Por esas razones, y para garantizar que la Conferencia escuche a todos los distintos agentes, el Reino Unido desea introducir una enmienda para reincorporar a las cinco organizaciones no gubernamentales siguientes al anexo del proyecto de decisión A/78/L.76: el Instituto Alemán de Desarrollo y Sostenibilidad, Global Citizen, el Instituto Internacional para la Acción No Violenta, Rural Aid Pakistan y el Centro de Finanzas Sostenibles de la Escuela de Estudios Orientales y Africanos de la Universidad de Londres.

El proceso de financiación para el desarrollo tiene un largo historial de intensa participación de la sociedad civil. Por lo tanto, consideramos crucial que se conceda a las organizaciones de la sociedad civil una amplia participación en la Conferencia. Su aportación es fundamental. Sería perjudicial no aprovechar todas las herramientas de que disponemos de cara a esta Conferencia. Ello incluye una profunda colaboración con la sociedad civil.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Procederemos ahora a examinar el proyecto de decisión A/78/L.76 y el proyecto de enmienda A/78/L.79, en su forma revisada oralmente. Se comunica a la Asamblea que ya no es posible patrocinar el proyecto de enmienda A/78/L.79 a través de la plataforma electrónica.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de enmienda, y además de las delegaciones que figuran en el documento A/78/L.79, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de enmienda, en su forma revisada oralmente: Albania, Australia, Bélgica, Canadá, Chequia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos, Nueva Zelanda, Polonia, Eslovaquia, Suecia, Suiza y los Estados Unidos de América.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Se invita a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre cualquiera de las propuestas relativas a este tema del programa a que lo hagan en este momento en una sola

intervención. Tras la adopción de medidas sobre todas ellas, habrá una oportunidad para formular declaraciones en explicación de voto después de la votación sobre alguna o todas las propuestas.

Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto antes de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Fondukov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Hemos señalado en repetidas ocasiones el carácter contradictorio del texto relativo a la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en las conferencias internacionales de las Naciones Unidas. Hoy tenemos ante nosotros una prueba más de ese enfoque ineficaz, que se aprueba de forma automática para un número cada vez mayor de eventos. En lugar de intentar resolver este problema, seguimos con esta práctica ineficaz.

La Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo es un foro internacional cuyo objetivo es llegar a soluciones consensuadas en el ámbito del desarrollo mundial. La vía de la financiación para el desarrollo ha demostrado ser una plataforma despolitizada en la que los representantes de los países, junto con otras partes interesadas, pueden debatir abiertamente los acuciantes problemas mundiales y encontrar formas de resolverlos. En la práctica, sin embargo, la presencia de determinadas organizaciones suele llevar a una politización innecesaria de los debates, lo que dificulta la consecución de un diálogo constructivo y el consenso.

Agradecemos al Presidente de la Asamblea General, Sr. Dennis Francis, que haya tenido en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y haya preparado, siguiendo un procedimiento de no objeción, una lista de ONG que han expresado su deseo de participar en la Conferencia.

Lamentablemente, varios Estados creen que esas cuestiones deben resolverse mediante votación y han antepuesto su opinión a la de los demás. De ahí surge una pregunta: ¿por qué se crearon esas organizaciones a las que no deseamos invitar a nuestros debates debido a sus programas destructivos, y con qué fin se financian? Sabemos que ahora nos hablarán de libertad de expresión, pero las instrucciones políticas que dan los patrocinadores de esas ONG y que esas organizaciones llevan a cabo no guardan relación alguna con la libertad de expresión.

Pedimos a todos los Estados Miembros que apoyan los principios de la Carta de las Naciones Unidas que voten en contra del proyecto de enmienda A/78/L.79, que pretende forzar la participación de las ONG que

promueven el orden político de sus patrocinadores occidentales. En la lista propuesta en nombre del Reino Unido figuran organizaciones que han demostrado reiteradamente su inclinación a politizar los debates.

Nuestra decisión obedece al deseo de mantener el carácter neutral y constructivo de la Conferencia. Consideramos que esa medida creará unas condiciones más adecuadas para el debate exhaustivo de los problemas mundiales de la financiación para el desarrollo y nos ayudará a adoptar decisiones equilibradas que tengan en cuenta los intereses de todos los participantes. Esperamos el apoyo de los miembros.

Sra. Ong (Canadá) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

La sociedad civil es nuestros ojos y oídos sobre el terreno y proporciona información y perspectivas cruciales sobre una serie de cuestiones. Por ello, sus representantes deben estar presentes en las reuniones de las Naciones Unidas, incluida la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. En la resolución 78/271 se destaca la importancia de que todas las partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil, participen de manera efectiva en la Conferencia y en su proceso preparatorio.

La participación activa de la sociedad civil en la Conferencia mejora la calidad, la inclusividad y la eficacia de los debates y los resultados. Su participación es esencial para fomentar la rendición de cuentas, la innovación y las alianzas fundamentales para el desarrollo sostenible.

También nos gustaría reiterar que el requisito de que las objeciones se sometan a la decisión de la Asamblea General aumenta la transparencia y la rendición de cuentas y permite a todos los miembros de la Asamblea General —y no solo a un Estado Miembro— decidir sobre la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG).

También nos preocupa especialmente la tendencia creciente de los Estados Miembros a poner objeciones a las ONG de otros países. El destino de ONG reconocidas y creíbles no debe determinarse a puerta cerrada y a través de las objeciones de uno o unos pocos Estados Miembros. La Asamblea General debe tener en cuenta los criterios establecidos por el Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales a la hora de determinar la elegibilidad para participar en una reunión y debe oponerse a la politización de la labor de la sociedad civil.

El mayor valor añadido de la sociedad civil es que trabaja en todos los países, regiones y temas, empujando a cada uno de nosotros a hacerlo mejor como Gobiernos. Por lo tanto, instamos a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto de enmienda A/78/L.79, cuyo objetivo es aumentar la transparencia y la rendición de cuentas de la participación de la sociedad civil en las Naciones Unidas.

Sra. Marks (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos están resueltos a promover la participación significativa de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el sistema de las Naciones Unidas, independientemente de sus opiniones políticas. Seguiremos apoyando la acreditación de ONG legítimas, incluidas aquellas con las que no estamos de acuerdo y aquellas que critican a los Estados Unidos o a nuestros asociados.

Esa postura se basa en una premisa simple: brindar a distintas ONG una plataforma para participar en el sistema de las Naciones Unidas fortalece tanto a la institución como a sus Estados Miembros y hace que respondan mejor a las necesidades de la ciudadanía. El intercambio de ideas con las ONG que tienen la condición de observadoras es esencial para conseguir la innovación y lograr soluciones creativas en los órganos multilaterales.

Dados los problemas del planeta, como las crisis humanitarias, el aumento del extremismo violento y los efectos del cambio climático, es crucial dar voz a la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas. Debemos esforzarnos para acreditar a las organizaciones de la sociedad civil sin tener en cuenta sus opiniones políticas.

Lamentamos que algunos Estados Miembros sigan utilizando el principio de no objeción para oponerse a la participación de ONG legítimas. Acogemos con agrado la rendición de cuentas y el debate enérgico y equilibrado que proporciona la participación de la sociedad civil en los salones de las Naciones Unidas y en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

Sra. Mendoza Elguea (México): México agradece a la delegación del Reino Unido el proyecto de enmienda A/78/L.79, presentado el día de hoy, y quisiera profundizar sobre su decisión de apoyarlo.

El proceso general de financiamiento para el desarrollo siempre ha sido guiado por el espíritu de inclusión, que ha permitido la colaboración de múltiples actores para avanzar en el financiamiento para el desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Ese espíritu también ha dado oportunidad a la membresía de las Naciones Unidas de escuchar distintas perspectivas y opiniones respecto a la mejor manera de implementar la Agenda de Acción de Addis Abeba.

Desde nuestro punto de vista, la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo debe permitir la participación de toda organización no gubernamental (ONG) que solicite su inclusión bajo los criterios establecidos en el proceso de acreditación. La resolución 78/271, sobre las modalidades de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, establece que la lista de representantes de dichas organizaciones en la Conferencia debe tomar, entre uno de sus principios, el de transparencia, que no ha sido respetado en esta ocasión, debido a que la lista de ONG que recibieron objeción no fue distribuida entre los miembros de la Asamblea General para su consideración y no ha habido explicación alguna sobre la razón de las objeciones presentadas. Derivado de lo anterior, México apoya la reincorporación de esas ONG en la lista original que ha sido sometida para consideración de la Asamblea General para su aprobación.

El principio de inclusión ha sido un pilar básico del proceso general sobre financiamiento para el desarrollo desde su comienzo en Monterrey (México) en 2002. Mi delegación es de la opinión de que la ambición y el impacto de la Cuarta Conferencia de 2025 se beneficiarán de la participación inclusiva de las ONG, sin importar si mi país coincide o no con los puntos de vista que se expresen; ya que el valor agregado de esta participación deriva precisamente del intercambio de puntos de vista y las experiencias compartidas.

México continuará abogando por la inclusión de todo actor que tenga el deseo de participar en la Conferencia, apegándose a los principios de la resolución 78/271. Además, instamos al resto de la membresía a apoyar dichos esfuerzos con el fin de fortalecer las discusiones y de que los resultados de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2025 resulten benéficos para todos los países, y en particular para los países en desarrollo.

Sra. Kaiser (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

La Unión Europea y sus Estados miembros apoyan el proyecto de enmienda A/78/L.79 y se suman a la declaración formulada por el representante del Reino Unido.

Recordamos que nuestra prioridad conjunta es garantizar un proceso inclusivo y transparente que esté

abierto a las partes interesadas, entre las que están la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado. La participación activa de todas las partes interesadas no solo redundará en beneficio de la legitimidad del proceso, si no que, además, ayudará a alcanzar un resultado ambicioso.

En ese sentido, la Unión Europea y sus Estados miembros abogan por que se apoye y facilite la participación de todas las partes interesadas, en consonancia con la letra y el espíritu de las modalidades acordadas por la Asamblea General.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última intervención en explicación de voto antes de la votación.

Antes de adoptar medidas sobre el proyecto de decisión A/78/L.76, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea se pronunciará primero sobre el proyecto de enmienda A/78/L.79, en su forma revisada oralmente.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, Chequia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumanía, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suriname, Suecia, Suiza, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Votos en contra:

Angola, Belarús, Burundi, Eritrea, India, Marruecos, Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, Türkiye

Abstenciones:

Argelia, Bahrein, Bangladesh, Brasil, Brunei Darussalam, China, Djibouti, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Malasia, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nepal, Omán, Pakistán, Filipinas, Arabia Saudita,

Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen

Por 59 votos contra 10 y 40 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/78/L.79 en su forma revisada oralmente.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Dado que se ha aprobado el proyecto de enmienda A/78/L.79, en su forma revisada oralmente, procederemos ahora a adoptar medidas sobre el proyecto de decisión A/78/L.76, en su forma enmendada.

La Asamblea adoptará ahora medidas sobre el proyecto de decisión A/78/L.76, titulado “Participación de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y entidades del sector privado en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo”, en su forma enmendada.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/78/L.76, en su forma enmendada?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/78/L.76, en su forma enmendada (decisión 78/551).

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a las delegaciones para que expliquen su voto o su posición después de la votación, quisiera recordarles que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Marquardt Bayer (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil es un firme partidario de la adecuada participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en las Naciones Unidas, sin perjuicio de su carácter intergubernamental. Las contribuciones de las ONG y de la sociedad civil, en particular en el proceso de financiación para el desarrollo, han demostrado ser realmente fundamentales para la evolución de los debates y son muy valoradas por mi Gobierno.

El Brasil se abstuvo en la votación sobre la enmienda (A/78/L.79) propuesta por el Reino Unido debido a la falta de información suficiente para tomar una decisión fundamentada. Consideramos que el proceso de acreditación de organizaciones para participar en las reuniones de las Naciones Unidas, incluida la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, debería mejorarse y perfeccionarse, con información adecuada sobre las ONG y los motivos a favor y en contra de la acreditación plenamente articulados y comunicados a todos los Estados Miembros.

El Brasil está dispuesto a contribuir a este proceso en colaboración con otras delegaciones. Seguimos decididos a fomentar un entorno en el que las voces de la sociedad civil puedan escucharse plenamente y sus valiosas contribuciones puedan ayudar a dar forma a nuestros esfuerzos colectivos.

Sra. İstemil Aydil (Türkiye) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera subrayar el compromiso de Türkiye de apoyar la participación activa de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en la labor de las Naciones Unidas, ya que es esencial para lograr nuestros objetivos comunes. Un gran número de ONG de Türkiye contribuyen ya a todas las esferas de la labor de las Naciones Unidas y colaboran con la Organización en todo el mundo, en particular en los países más vulnerables.

Apoyamos firmemente la participación de las ONG en la labor de las Naciones Unidas siempre que sus objetivos y actividades sean compatibles con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. En este caso concreto, apoyamos la participación de las ONG cuyas actividades contribuirán a los preparativos en curso de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y a la propia Conferencia.

Sin embargo, no podemos subestimar el hecho de que algunas ONG llevan a cabo actividades contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y participan en actos que responden a una motivación política contra algunos Estados Miembros. Como país que ha sido miembro desde hace tiempo del Comité encargado de las Organizaciones No Gubernamentales, hemos visto numerosos casos en los que ciertas organizaciones han abusado de su carácter consultivo y de su participación en diversas reuniones de las Naciones Unidas. Creemos que los criterios y principios formulados en la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social deberían aplicarse a todas las ONG que pretendan participar en las conferencias y reuniones de las Naciones Unidas.

Por otra parte, no todos los Estados Miembros, incluidos los que proponen y apoyan esta enmienda (A/78/L.79), poseen información exhaustiva sobre los objetivos, actividades y financiación de cada ONG que pretende colaborar con las Naciones Unidas, incluidas aquellas a las que algunos Estados Miembros se han opuesto en este caso. Deben respetarse las opiniones y preocupaciones de los Estados Miembros pertinentes a la hora de determinar la participación de las ONG interesadas en la labor de las Naciones Unidas, a fin de evitar que se abuse de las plataformas de las Naciones Unidas.

Esperamos con interés la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Türkiye seguirá promoviendo la inclusividad y la transparencia de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. Hoang Nguyen Nguyen (Viet Nam) (*habla en inglés*): Viet Nam apoya, en principio, la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes, entre otras partes interesadas, en la labor de las Naciones Unidas, especialmente en procesos y eventos importantes como la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

Al mismo tiempo, consideramos que los procesos de las Naciones Unidas deben seguir siendo impulsados por los Estados Miembros. Aunque las ONG pertinentes pueden contribuir a enriquecer los diálogos y añadir valor a la toma de decisiones inclusiva mediante una participación constructiva y no politizada, esta debe basarse en el consenso y evitar crear más divisiones entre los Estados Miembros.

Por ese motivo, y debido a la falta de información sobre las ONG en cuestión, necesaria para tomar una decisión más fundamentada, Viet Nam se abstuvo en la votación sobre la enmienda (A/78/PV.79).

Sra. Mamesah (Indonesia) (*habla en inglés*): Indonesia desea explicar su voto sobre la enmienda A/78/L.79.

En tiempos de crisis multidimensional, son vitales la solidaridad, el diálogo y la colaboración de todas las partes interesadas. Indonesia apoya plenamente la inclusividad y reconoce la importante contribución de las organizaciones no gubernamentales en los procesos de las Naciones Unidas. La sociedad civil puede aportar perspectivas y contribuciones críticas sobre las cuestiones clave que se debaten, especialmente el proceso de financiación para el desarrollo. La época en que los Gobiernos podían monopolizar los debates, las ideas y la información hace tiempo que pasó.

Por eso creemos que una participación activa y constructiva de la sociedad civil puede aportar soluciones creativas muy necesarias a los complejos desafíos a los que nos enfrentamos hoy en día. También consideramos que nuestros esfuerzos por promover la inclusividad en el proceso multilateral deben ir de la mano de nuestros continuos esfuerzos por salvaguardar el multilateralismo respetando los mecanismos establecidos sobre los que todos nos hemos puesto de acuerdo. Eso es importante para garantizar la credibilidad y el funcionamiento eficaz de los mecanismos pertinentes y del sistema multilateral en general.

Por ello, Indonesia está sumamente preocupada por el aumento de las medidas emprendidas para socavar los resultados de las consultas intergubernamentales y eludir los procedimientos y modalidades acordados. Esas medidas alimentan el creciente déficit de confianza entre los Estados Miembros, que está erosionando la fe en el sistema multilateral. Eso es alarmante y pone en peligro la integridad de nuestro marco colectivo. Por ese motivo, Indonesia se abstuvo en la votación sobre la enmienda.

Para concluir, Indonesia hace un llamamiento a todos los Estados Miembros para que respeten los mecanismos acordados y trabajen juntos para fortalecer nuestro sistema multilateral. Al mismo tiempo, Indonesia reitera su compromiso de trabajar con todos los Estados Miembros para promover unas Naciones Unidas inclusivas y responsables.

Sr. Babo Soares (Timor-Leste) (*habla en inglés*): Timor-Leste valora la importancia de la participación de la sociedad civil en la labor de las Naciones Unidas, en particular sobre la financiación para el desarrollo. Sin embargo, nos vimos obligados a abstenernos en la votación sobre la enmienda (A/78/L.79) debido a la falta de información suficiente sobre las funciones y responsabilidades específicas de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en este contexto.

Aunque reconocemos la valiosa contribución de las ONG, y de la sociedad civil en general, a la promoción de los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la paz, necesitamos más claridad sobre sus tareas específicas y sobre cómo complementarán la labor de las Naciones Unidas. Esperamos recibir más información y garantías al respecto. Reafirmamos nuestra adhesión a los principios de transparencia, rendición de cuentas e inclusividad en la labor de las Naciones Unidas.

Sr. Fondukov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia apoya la participación de un gran número de partes interesadas en la labor de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Sin embargo, en nuestra opinión, la participación de organizaciones no gubernamentales politizadas es destructiva. En ese sentido, queremos dejar constancia de que la Federación de Rusia se desvincula de la lista de organizaciones que no fueron sometidas al procedimiento de no objeción.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 17 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.